



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Jequetepeque

Resolución Administrativa

N° 359-2010-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 21 de diciembre del 2,010

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 1529-2010/ALA-J, promovido por la Comisión de Usuario Chepen, con relación a la solicitud de aprobación de acuerdo del importe y cobranza de multa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° Inc. n del D.S. N° 09-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" establece que es función de la Autoridad Administrativa del Agua resolver en primera instancia administrativa las cuestiones y reclamos por el uso del agua.

Que, mediante el documento del exordio la Presidente de la Comisión de Regantes Chepen, en mérito al acuerdo de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 19-01-10; solicita aprobación del cobro de multa de S/10.00 (Diez y 00/100 Nuevo Soles) a los usuarios por inasistencia a las Asambleas programadas por la Comisión de Usuario, anexando copia del acta correspondiente.

Que, como es de verse de la copia del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de enero del presente año que se adjunta, los usuarios de la Comisión de Regantes Chepen acordaron por unanimidad, el cobro de una multa de S/10.00 (Diez y 00/100 Nuevo Sol) a los usuarios que no asistan a las Asambleas programadas por dicha Comisión.

Que, de conformidad con la norma antes señalada y al contar con la aprobación de la Asamblea General que constituye el órgano supremo de la organización de usuarios y que es de importancia la participación activa de sus integrantes, corresponde a esta Administración Local de Agua emitir la correspondiente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y el Art. 208° de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Presidenta de la Comisión de Regantes Chepen, por tanto validar la aprobación del acuerdo del importe y cobranza de S/. (diez y 00/100 nuevos soles) de multa a todo usuario por inasistencia a las Asambleas Generales programadas a la normatividad vigente., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento por parte de los usuarios de la Comisión de Usuarios Chepen, de acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de enero del 2010.

Artículo Tercero.- DISPONER en cuanto a los fondos generados por la multa referida en el artículo primero de la presente Resolución, que su uso, manejo y rendición este conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la ANA, JUSDRRJ y Comisión de Usuarios Chepen.





AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

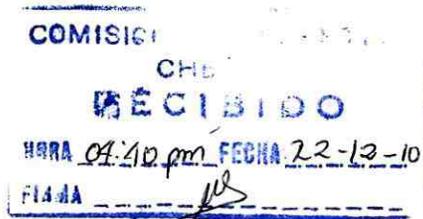
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 359-2010-ANA/ALAJ

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

DESTINATARIO: JUNTA DE USUARIOS DEL SDRRJ



DESTINATARIO: COMISION DE USUARIOS CHEPEN



Asimismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente